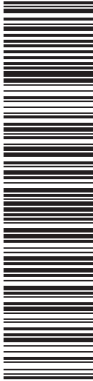


DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: A.J.G. 30-12-2022_exp 2022_036_000131 _UNIV.POLIT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D0HMJ-5LXUJ-KWMGD Fecha de emisión: 25 de Enero de 2023 a las 14:22:06 Página 1 de 15	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11764594 D0HMJ-5LXUJ-KWMGD 6C112B658358EB85FAAF69177BC954DA3180D38) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://provedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



VWmd8iSBAC0y6OFY381MN-Bp+JCOvNDLcgQLcg

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 30 de Diciembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 30 de Diciembre de 2022.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** relativa al expediente 2022/036/000131, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 12:48

Página 1 de 12

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: A.J.G. 30-12-2022_exp 2022_036_000131 _UNIV. POLIT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D0HMJ-5LXUJ-KWMGD Fecha de emisión: 25 de Enero de 2023 a las 14:22:06 Página 2 de 15	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11764594 D0HMJ-5LXUJ-KWMGD 6C112B658358EB95FAAF69177BC954DA3180D38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://provedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 30 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 29 de Diciembre de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 30 de Diciembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



INFORME- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Visto el expediente 2022/036/000131 iniciado a la Universidad Politécnica de Cartagena con CIF Q8050013E, para otorgamiento de subvención para “Realización de Muestreos y recuentos aerobiológicos en la ciudad de Murcia”, resulta lo siguiente:

PRIMERO: La Universidad Politécnica de Cartagena (o UPCT en lo sucesivo) viene realizando desde hace años un programa para la realización de muestreos y recuentos aerobiológicos en la ciudad de Murcia, con objeto de colaborar en la red aerobiológica y conocer los recuentos de pólenes que se realizan y para ofrecer esta información a los ciudadanos y mejorar así su calidad de vida.

La polinosis, o alergia al polen, es una enfermedad bien descrita, que alcanza importantes prevalencias, con una tendencia en las últimas décadas a aumentar, sobre todo en las áreas urbanas de los países industrializados.

Los síntomas de la polinosis más frecuentes son rinitis y conjuntivitis, pudiendo dar lugar a la aparición de asma polínico. La evitación de la exposición es la medida terapéutica más aconsejada, por ello, el propio Ministerio de Sanidad recomienda: “*Los pacientes deben ser informados sobre el comienzo, duración y finalización de aquellos pólenes a los que tienen alergia, para que de esa manera sepan cuando deben de iniciar y finalizar las medidas de evitación y tratamiento medicamentoso*”.

Se ha constatado un importante incremento en el Índice Polínico Anual (IPA) de muchos de los tipos polínicos alcanzando el valor más alto desde el año 2010, casi duplicando el valor medio del periodo 2010 a 2019, habiéndose producido los dos registros más altos en los años 2019 y 2020. Otro aspecto a destacar es que las concentraciones de polen total más bajas en la ciudad de Murcia se producen durante el verano, desde aproximadamente el 15 de julio hasta el 30 de agosto, debido al intenso calor, que agosta la plantas, que se han adaptado a realizar la polinización fuera de este periodo tan desfavorable para su desarrollo.

La importancia del control de partículas biológicas en el aire es esencial para poder realizar un diagnóstico diferencial entre la polinosis y otras enfermedades, tras la reactivación por parte

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 8:58

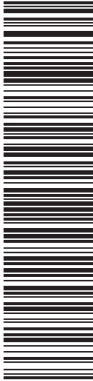
Página 1 de 11

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 12:48

Página 2 de 12

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: A.J.G. 30-12-2022_exp 2022_036_000131 _UNIV.POLIT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D0HMJ-5LXUJ-KWMGD Fecha de emisión: 25 de Enero de 2023 a las 14:22:06 Página 3 de 15	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11764594 D0HMJ-5LXUJ-KWMGD 6C112B65835EB85FAAF69177BC954DA3180D38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://provedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



Fecha documento: 30 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 30 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 29 de Diciembre de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 30 de Diciembre de 2022

del Ministerio de Sanidad, en 2022, del Sistema de Vigilancia Centinela de Infecciones Respiratorias Agudas (Gripe, Covid-19 y otros virus respiratorios).

El trabajo descrito tiene una clara importancia tanto a escala de Salud Pública comunitaria en el ámbito de la prevención primaria así como en el ámbito de la Salud Asistencial, siendo usados los datos obtenidos por el Departamento de Alergología del Hospital Universitario Reina Sofía.

SEGUNDO: El trabajo de la UPCT para el programa consiste en realizar la caracterización del contenido en granos de polen en el bioaerosol de la ciudad de Murcia, mediante el muestreo y cuantificación por la metodología Hirst (Norma UNE-EN 16868:2020) y envío semanal de los datos. Para ello se tiene instalado un captador que responde a la mencionada Norma en el Hospital Reina Sofía de Murcia, tomando la muestra el personal del Servicio de Alergia e Inmunología Clínica de ese Hospital. Los cabezales de muestreo viajan desde el laboratorio al Hospital y vuelven a él mediante un servicio de mensajería que es financiado por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia. Las muestras son tomadas sobre una lámina de polipropileno cubierta de una silicona adhesiva y montada sobre un cabezal giratorio, que se desplaza 2 mm/h que está montado en el equipo de muestreo que aspira aire con un caudal de 10 lpm. Esta cinta es fraccionada en porciones diarias de 49 mm, que son montadas sobre portaobjetos utilizando glicerogelatina, la muestra es cubierta con un cubreobjetos y tras un periodo de reposo, se identifican y recuentan los granos de polen y las esporas de hongos (tipo Alternaria y Cladoporium cladosporioides y herbarum). Semanalmente, se envían los resultados al servicio de Sanidad del Ayuntamiento de Murcia. Se presentará al Ayuntamiento de Murcia un informe sobre la evolución de los estudios y los datos más significativos del año y la evolución a lo largo del tiempo. Consta en el expediente proyecto referido a las actividades desarrolladas por le UPCT.

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión de fecha 23 de septiembre de 2022 fue aprobado definitivamente el presupuesto municipal en el que se encuentra recogido en su anexo de subvenciones nominativas dentro del estado de gastos, la UPCT, con C.I.F. Q8050013E, dotada presupuestariamente con 18.150,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/036/3113/48998.

La subvención que se propone se enmarca en las competencias que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a los

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 8:58

Página 2 de 11

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 12:48

Página 3 de 12

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: A.J.G. 30-12-2022_exp 2022_036_000131 _UNIV. POLIT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D0HMJ-5LXUJ-KWMGD Fecha de emisión: 25 de Enero de 2023 a las 14:22:06 Página 4 de 15	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11764594 D0HMJ-5LXUJ-KWMGD 6C112B658358EB85FAAF69177BC954DA3180D38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://provedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 30 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 29 de Diciembre de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 30 de Diciembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



Ayuntamiento, entre las que se incluye la Protección de la Salubridad Pública y la protección del medio ambiente urbano

Siendo su objeto congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito, se propone la concesión de la subvención a dicha entidad, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando suficientemente acreditado y justificado el carácter singular y excepcional de la subvención que impide acudir a un procedimiento de concurrencia competitiva.

TERCERO: Para la subvención que se propone conceder, no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

CUARTO: Que para hacer frente al gasto, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2022/036/3113/48903, tal y como se acredita a través del documento contable con número de operación previa 920220037719, que se incluye el expediente, por importe de 18.150,00 €.

QUINTO: El pago de la subvención será anticipado, con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para que la Entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones que constituyen la finalidad de la subvención, sin establecimiento previo de garantía al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 887/2006, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, donde se establece el carácter potestativo de la exigencia de garantía en pagos a cuenta anticipados, teniendo en cuenta el interés público del proyecto

SEXTO: Las actividades objeto de subvención podrán desarrollarse del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a actividades realizadas y facturadas durante el periodo de ejecución, y pagados antes de la fecha límite establecida para su justificación.

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 8:58

Página 3 de 11

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 12:48

Página 4 de 12

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: A.J.G. 30-12-2022_exp 2022_036_000131 _UNIV.POLIT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D0HMJ-5LXUJ-KWMGD Fecha de emisión: 25 de Enero de 2023 a las 14:22:06 Página 6 de 15	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11764594 D0HMJ-5LXUJ-KWMGD 6C112B65635EB85FAAF69177BC954DA3180D38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 30 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 29 de Diciembre de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 30 de Diciembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



acuerdo de Pleno el día 26 de febrero de 2004 y en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

NOVENO: De conformidad con lo establecido en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular en su apartado 7, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del mismo periodo de ejecución para el que se concede la subvención y su pago se hubiese hecho efectivo en todo caso antes de la finalización del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siempre y cuando así se haya hecho constar en el proyecto presentado.

En ningún caso serán subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Impuestos personales de la renta.
- Gastos de actividades de inversión.

DÉCIMO: Se considera a los efectos de publicidad, lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, por el que el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información relativa a la concesión de la presente subvención, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la resolución de la Intervención General del Estado de fecha 9 de diciembre de 2015, por la que se regula la periodicidad del envío de información a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, según el cual, la información se remitirá en el momento de la concesión de la subvención.

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 8:58

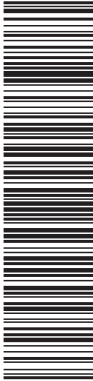
Página 5 de 11

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 12:48

Página 6 de 12

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: A.J.G. 30-12-2022_exp 2022_036_000131 _UNIV.POLIT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D0HMJ-5LXUJ-KWMGD Fecha de emisión: 25 de Enero de 2023 a las 14:22:06 Página 7 de 15	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11764594 D0HMJ-5LXUJ-KWMGD 6C112B65635EB85FAAF69177BC954DA3180D38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://provedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 8:58

Página 6 de 11

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 30 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 29 de Diciembre de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 30 de Diciembre de 2022

UNDÉCIMO. De conformidad con lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2021, en relación lo preceptuado en el art. 127.g, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de conformidad con lo establecido en el decreto de alcaldía de fecha 12 de julio de 2022 por el que se delega la competencia en lo que se refiere al reconocimiento de obligaciones derivadas del otorgamiento de subvenciones y acumulación de fases presupuestarias de ejecución del gasto; y teniendo en cuenta el régimen especial de organización aplicable a los municipios de gran población, resulta que el órgano municipal que ostenta la competencia para la adopción de la presente resolución es la Junta de Gobierno Municipal.

A la vista de todo lo expuesto, el Director del Área de Salud Pública propone de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, teniendo en cuenta las competencias que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a los Ayuntamientos, entre las que se incluye la Protección de la Salubridad Pública y la protección del medio ambiente urbano a la Concejala Delegada de Salud y Transformación Digital, elevar para su aprobación a la Junta de Gobierno Municipal, en virtud de Decreto de Alcaldía de Delegación de competencias de fecha 29 de marzo de 2021 y sus modificaciones de 22 de junio de 2021 y 12 de julio de 2022 la siguiente

PROPUESTA

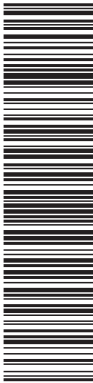
PRIMERO: Autorizar, Disponer el gasto y Reconocer la obligación a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena con CIF Q8050013E, para el proyecto “Realización de Muestreos y Recuentos Aerobiológicos en la Ciudad de Murcia”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/036/3113/48903, por importe de 18.150,00 € y con número de documento contable 920220037719. El pago será único y anticipado, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo la entidad beneficiaria las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía dado que se trata de un proyecto de interés público y la beneficiaria es una universidad pública.

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 12:48

Página 7 de 12

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: A.J.G. 30-12-2022_exp 2022_036_000131 _UNIV.POLIT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D0HMJ-5LXUJ-KWMGD Fecha de emisión: 25 de Enero de 2023 a las 14:22:06 Página 8 de 15	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11764594 D0HMJ-5LXUJ-KWMGD 6C112B65835EB85FAAF69177BC954DA3180D38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://provedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



VVwmd8SBAC0y6OFV381MN-Bp+JCoMNDLcgQLcg

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



hc9Sw*TTMuOhEihZyqE-1jg+duMZVXXWJUHn*AyGg

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 30 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 29 de Diciembre de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 30 de Diciembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



Resulta, por tanto, congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario; y todo ello conforme a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, regulado en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de Pleno el día 26 de febrero de 2004 y en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

SEGUNDO.- El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el periodo de ejecución del proyecto, y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

TERCERO.- Se reconoce la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

CUARTO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a su justificación como financiación necesaria para que la Entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones que constituyen la finalidad de la subvención, y sin necesidad de prestar garantía al resultar exenta por aplicación del artículo 42.2.a) del Reglamento General de Subvenciones.

QUINTO.- La Universidad se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, regulado en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de Pleno el día 26 de febrero de 2004 y en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. En especial a lo que la justificación se refiere:

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se trate de actividades realizadas dentro del mismo

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 8:58

Página 7 de 11

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 12:48

Página 8 de 12

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 30 de Diciembre de 2022

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 29 de Diciembre de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 30 de Diciembre de 2022

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago, porcentaje e importe imputado a la subvención. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás

Página 8 de 11

Página 9 de 12

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11764594 D0HMJ-5L XUJ-KWMGD 8C112B65835E8B85FAAF691717BC954DA3180D38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: A.J.G. 30-12-2022_exp 2022_036_000131 _UNIV.POLIT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D0HMJ-5LXUJ-KWMGD Fecha de emisión: 25 de Enero de 2023 a las 14:22:06 Página 10 de 15	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11764594 D0HMJ-5LXUJ-KWMGD 6C112B65835EB85FAAF69177BC954DA3180D38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://provedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 30 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 29 de Diciembre de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 30 de Diciembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.

- Para la justificación de gastos de personal, se presentará relación de gasto, que se presentará acompañado de contrato laboral, nóminas y documentos TC1 y TC2, de Seguridad Social, así como Modelos 111 y 190 de Retenciones e Ingresos a Cuenta del I.R.P.F.
- En caso de alquileres, se presentarán los contratos de alquiler, facturas debidamente detalladas con el periodo al que se refieren, y deberán ir acompañados de los Modelos 115 y el 180.

En las facturas deberá figurar:

- Número de factura.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total.

Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.

- Lugar y fecha de emisión.

Sin perjuicio de la obligación de presentación electrónica a la que hace referencia el apartado primero, el servicio gestor de la subvención podrá requerir a la entidad beneficiaria la presentación de los documentos justificativos originales para su comprobación y su estampillado a los efectos de dejar constancia del gasto imputable a la subvención recibida, de conformidad con lo establecido en el art. 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 23 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, y en lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. No obstante, en ningún caso se admitirá como forma de pago:

- El pago en efectivo por importe superior a 300 €.

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 8:58

Página 9 de 11

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 12:48

Página 10 de 12

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11764594.DOHML-5LXU-KWNGMD 6C112B558358EB85FAAF69777BC954DA3180D38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://proveedor.murcia.es/portalcidudanoportal/inicio.do>



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedc.murcia.es/verifirma>

VVwmd8lsBAC0y6OFY381MN-Bp+JCaMNDLcgQLCg

hc9Sw*TTMuOhEhZvcE1q+duMZWXXWJhN*AyGc

nc9Sw*TTMuOhEihZvqE1ig+duMZWXWJUhN*AyGg

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 30 de Diciembre de 2022

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 29 de Diciembre de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 30 de Diciembre de 2022

- El cheque al portador

Los pagos en efectivo no podrán superar los 300€ y se acreditarán necesariamente a través de Sello de empresa o D.N.I y firma del particular (no es necesario nombre y apellidos).

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

El plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de marzo de 2023.

Si vencido el plazo de justificación, y sin perjuicio de ser motivo de exclusión para futuras concesiones de subvenciones, la Entidad beneficiaria no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá mediante notificación puesta a disposición en Sede Electrónica, para que los aporte la referida documentación, concediendo un plazo de 15 días, con la advertencia de que transcurrido el mismo sin atender el requerimiento se tendrá por incumplida la obligación de justificar, iniciándose procedimiento de reintegro y demás consecuencias previstas en los arts. 30.8 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

Para la justificación, se aportarán cuando así lo requiera este Ayuntamiento a la beneficiaria de la subvención, los documentos originales justificativos de los pagos efectuados que prueben la completa aplicación de los fondos recibidos, con el fin de hacer constar en los mismos mediante diligencia que dichos documentos que han sido presentados para justificar la subvención concedida así como los porcentajes de imputación aplicados al gasto realizado. La justificación se elevará, siguiendo el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, al órgano municipal competente para su aprobación, si procede.

Con el fin de verificar si la cuantía de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supera el coste de la actividad subvencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 e) *Reglamento General de Subvenciones*, en la *justificación de la subvención concedida* se requerirá o bien la presentación de una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o bien declaración responsable sobre la inexistencia de dichos ingresos o subvenciones, según modelo disponible a estos efectos.

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 8:58

Página 10 de 11

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 12:48

Página 11 de 12

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: A.J.G. 30-12-2022_exp 2022_036_000131 _UNIV.POLIT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D0HMJ-5LXUJ-KWMGD Fecha de emisión: 25 de Enero de 2023 a las 14:22:06 Página 12 de 15	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11764594 D0HMJ-5LXUJ-KWMGD 6C112B656358EB85FAAF69177BC954DA3180D38) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 30 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA, EUGENIO MARTINEZ CONCEPCION, a 29 de Diciembre de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ESTHER NEVADO DOBLAS, a 30 de Diciembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
C.I.F. P-3003000 A



SEXTO: De conformidad con lo establecido en artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y para dar cumplimiento a los efectos de publicidad, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información relativa a la concesión de la presente subvención.

SÉPTIMO: Dar traslado del Acuerdo que en su caso se adopte al Servicio de Contabilidad.

LA CONCEJALA DE SALUD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 8:58

Página 11 de 11

Fecha de impresión: Viernes, 30 de Diciembre de 2022 12:48

Página 12 de 12



1.- INTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 30 de Diciembre de 2022



5.2.2 Reconocimiento de la Obligación

Fase presupuestaria: ADO	Referencia contable: 920220037719	Importe: 18.150,00€
---------------------------------	--	----------------------------

Página 1 de 3

1.- INTERVENTORA ACCIDENTAL. VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 30 de Diciembre de 2022



9	Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3	X	
---	--	---	---	--

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 22.2 LGS	X		
11	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	X		
12	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.B) ACM2008 Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS			X
13	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.B) ACM2008 Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	X		
14	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.B) ACM2008 Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	X		
15	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.B) ACM2008 Arts. 13 y 23 LGS Art. 88.3 RLGS	X		

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
16	Que figure en el expediente informe propuesta del Jefe o responsable del Área o Servicio Gestor de la subvención o Convenio debidamente suscrito.	Art. 172 y 175 ROF Art. 30 y ss. LGS Art. 69 – 82 y 88 RLGS.	X		

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11764594.D01ML5LXU-KVWNGD 8C112B65358EB85FAAF69177B3954DA3180D38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portalcidudanoportal/inicio.do>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

CAVNHWFYmSsUg-FQQ9ZtsSSle+mQI2MgStI4lq

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: A.J.G. 30-12-2022_exp 2022_036_000131 _UNIV.POLIT	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D0HMJ-5LXUJ-KWMGD Fecha de emisión: 25 de Enero de 2023 a las 14:22:06 Página 15 de 15	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11764594 D0HMJ-5LXUJ-KWMGD 6C112B658358EB85FAAF69177BC954DA3180D38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>



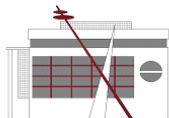
Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

nCAVNHWFYmSsUg-FQ9ZisSle+mQI2MgStI4I9

Fecha documento: 30 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- INTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 30 de Diciembre de 2022



No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

-EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA 2021-2023, aprobado en Junta de Gobierno el día 18 de Marzo de 2021, aprobada su actualización anual para el ejercicio 2022 en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 2022 y sus modificaciones, no incluye la subvención que se propone, estando prevista en el ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS del Presupuesto General del ejercicio 2022.

-Se establece que el pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación, pero no incluye régimen de constitución de garantías que respondan en el supuesto de reintegro del importe de las cantidades abonadas a cuenta o de las cantidades anticipadas y de los intereses de demora.